

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 48

Martes 27 de febrero de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 7/1968

Existen en esta provincia diversas personas que, sin ser agentes de la Propiedad Inmobiliaria, intervienen como mediadores en operaciones de compra, venta y permuta de fincas rústicas y urbanas, hipotecas, traspasos de negocios o industrias y otras actividades similares que están atribuidas exclusivamente a quienes se hallan inscritos en el Colegio Oficial.

Como las actividades clandestinas en esta profesión entrañan una infracción de lo dispuesto en la legalidad vigente, en su doble aspecto fiscal y corporativo, bastaría esta consideración para impedir dichas actividades; pero concurre, también, la circunstancia de que, en la mayor parte de las ocasiones, los agentes clandestinos carecen de la responsabilidad profesional inherente a la colegiación y perturban las transacciones, con evidente perjuicio en el normal desenvolvimiento del mercado inmobiliario.

En atención a cuanto queda expuesto, recuerdo a los alcaldes y autoridades de la mia dependientes, la necesidad de vigilar estas actividades clandestinas y poner en conocimiento de la autoridad judicial las infracciones que pudieran advertir.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos indicados.

Valladolid, 21 de febrero de 1968.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante,

Junta Provincial de Construcciones Escolares

Devolución de fianzas

Contratista: Don Francisco Capellán Gómez.

Importe de las fianzas: 21.647,68 pesetas.

Clase: En metálico.
Designación de las obras:
Reparación de dos viviendas en San Cebrián de Mazote.

Reparación de dos escuelas en Valdenebro de los Valles.

Reparación de dos viviendas en Uruña.

Reparación de dos viviendas en Sardón de Duero.

Reparación de una vivienda en Bercero.

Reparación de dos escuelas en Castroverde de Cerrato.

Reparación de una escuela en Vellilla.

Reparación de dos escuelas en San Cebrián de Mazote.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos (Sucursal de Valladolid).

Contratista: P. R. E. F. A. S. A.
Importe de las fianzas: 78.764,86 pesetas.

Clase: En metálico.
Designación de las obras:
Grupo escolar en Medina del Campo.

Dos escuelas en Cistérniga.

Una vivienda en Bobadilla del Campo.

Una vivienda en Bobadilla del Campo.

Una vivienda en Cistérniga.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos (Sucursal de Valladolid).

Contratista: Empresa Constructora "Rodríguez-Estradé".

Importe de las fianzas: 70.374,68 pesetas.

Clase: En metálico.
Designación de las obras:

Dos escuelas en Medina de Río-seco.

Dos escuelas en Medina de Río-seco.

Dos escuelas en Villalba de los Alcores.

Dos escuelas en Villalba de los Alcores.

Dos escuelas en Becilla de Valderaduey.

Dos escuelas en Medina de Río-seco.

Dos escuelas en Medina de Río-seco.

Dos viviendas en Becilla de Valderaduey.

Dos viviendas en Becilla de Valderaduey.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos (Sucursal de Valladolid).

Contratista: Don Fredesvinto Pérez Lobo.

Importe de las fianzas: 11.053,88 pesetas.

Clase: En metálico.
Designación de las obras:

Dos escuelas en Santa Eufemia del Arroyo.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos (Sucursal de Valladolid).

Contratista: Don Basilio Mediero Herrero.

Importe de las fianzas: 1.663,80 pesetas.

Clase: En metálico.
Designación de las obras:

Reparación grupo escolar de Ataquines.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos (Sucursal de Valladolid).

Contratista: Empresa Constructora "Rodríguez-Estradé".

Contratista: Don Antonio Salazar Sobera.

Importe de las fianzas: 14.998,74 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Dos escuelas en Cigales.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos (Sucursal de Valladolid).

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianzas constituidas por los importes y contratistas que se indican, para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de ser dirigidas directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que las fianzas se hallan constituidas o depositadas.

Valladolid, 6 de febrero de 1968.
El gobernador civil-presidente, José Pérez Bustamante.

910—682

Delegación de Hacienda

ANUNCIOS

Vacantes en la Delegación de Hacienda de esta provincia de Valladolid, dos plazas de habilitados de Clases Pasivas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, y en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General del Tesoro y Presupuestos, de fecha 14 del actual.

Esta Delegación de Hacienda ha resuelto anunciar su provisión, por concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo, las personas naturales, de nacionalización española, mayores de edad, que tengan en el caso a que se refiere el párrafo segundo del artículo 1.716 del Código Civil, autorización marital bastante.

2.ª Los habilitados de Clases Pasivas, así como los aspirantes con título administrativo especial acreditativo de haber sido aprobado en los exámenes celebrados por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos.

3.ª Los que, reuniendo dichas condiciones, deseen tomar parte en el concurso, lo solicitarán en ins-

tancia dirigida al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de Valladolid, que presentarán en la Secretaría de la Delegación, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* del Ministerio de Hacienda y en el de la provincia, acompañado los siguientes documentos:

- Título profesional.
- Certificación de buena conducta por la autoridad local.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.
- Certificación de estar inscrito como habilitado en el Colegio de Habilitados correspondiente.

f) Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 14 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, sobre Reglamentación de la profesión de habilitados de Clases Pasivas.

g) Cuantos justificantes de méritos estime oportuno el concursante.

Terminado el plazo de admisión de instancia, se hará declaración expresa sobre los que, por reunir los requisitos legales, se admitan como concursantes. Esta declaración será recurrida por cualquiera de los excluidos, o por el Colegio de Habilitados respectivo, en el plazo de quince días, ante la Dirección General del Tesoro y Presupuestos.

Dictado acuerdo firme sobre los concursantes admitidos, esta Delegación decidirá la adjudicación de las vacantes, con observación de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y artículo 11 del tan repetido Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Valladolid, 19 de febrero de 1968.
El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

881

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito "Necesario sin Interés", número 36085/18797, ingresado, en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, el día 21 de enero de 1965, por un importe de 4.398,25 pesetas, por don Fernando Rodríguez-Villa, a disposición de la Confederación Hidrográfica del Duero, para responder de obras para "el alumbrado eléctrico del embalse de Requejada", se anuncia en este periódico oficial para que la persona que lo hubiera encontrado se sirva entregarlo en esta Delegación de Hacienda. Transcurridos dos meses de su publicación quedará dicho resguardo sin valor alguno a todos los efectos, confor-

me determina el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Valladolid, 19 de febrero de 1968.
El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

882—683

Delegación de Industria

Vista la petición contenida en su escrito fecha 26-12-67, solicitando se autorice a esa Empresa a repercutir entre sus abonados las cantidades que abona a los respectivos Ayuntamientos en concepto de «Arbitrio municipal por ocupación de la vía pública».

Resultando que con fecha 5 de agosto de 1966 se emitió por esta Delegación resolución en virtud de la cual se autorizaba a Electra Popular Vallisoletana, S. A., a repercutir entre sus abonados y en la cuantía que se determinaba el importe total del arbitrio satisfecho durante el año 1965 a los Ayuntamientos que en la misma se relacionaban.

Considerando que las circunstancias que aconsejaron emitir citada resolución no han sufrido modificación, estando en vigor las disposiciones oficiales que la regulaban y que se consideraron en ella.

Esta Delegación resuelve prorrogar la aplicación de la resolución citada durante el presente año de 1968, modificándose las cantidades repercutibles por abonado año en el siguiente sentido:

	Pesetas por abonado y año
Valladolid	13,02
Medina del Campo	10,19
Tordesillas	10,98
Peñafiel	10,77
Tudela de Duero	2,51
Nava del Rey	4,22
Medina de Rioseco	1,11
Cabezón de Pisuegra	3,67
Aldeamayor de S. Martín	5,54
Traspinedo	4,00
Esguevillas de Esgueva	3,84
Boecillo	3,02

Quedando en vigor el contenido de los apartados 1.º, 2.º y 7.º de la anterior resolución fecha 5-8-66.

Comisión de Hacienda y Economía, en la cual los suplementos ascienden a la cantidad de 243.275,14 pesetas, y las habilitaciones suman 5.350.694,13 pesetas, siendo el total de la operación 5.593.969,27 pesetas; y que se sigan los trámites legales.

Dejar sobre la Mesa un informe del señor interventor con el que eleva las cuentas generales de la provincia, correspondientes al ejercicio de 1966, al efecto de su aprobación definitiva y remisión a la Comisión Central de Cuentas del Ministerio de la Gobernación para su fallo.

Oídas las manifestaciones del diputado don Félix del Campo Esteban que, en representación de esta Corporación, asistió al Congreso recientemente celebrado en Granada por la Asociación de Farmacéuticos de Hospitales Civiles, dando cuenta de las cuestiones estudiadas en el mismo, y oído, asimismo, al señor diputado delegado en el Hospital Provincial, don Antonio Ximénez de Torres, que intervino para hacer constar que en el servicio de farmacia de dicho Establecimiento, se cumplen en esencia los postulados en lo que a la estructuración de esta clase de servicios se consideraron en dicho Congreso, la Diputación Provincial acordó quedar enterada con agrado.

Valladolid, 1 de diciembre de 1967.—El secretario general habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

3.543

la, García Alonso, Acedo Flores, Ureta Corcuera, Pino Alonso, Sánchez y García del Olmo, González de Echavari y Armendia, González Ruiz, Sánchez López, Rico Sevillano y Garabito Gregorio; interventor de Fondos Provinciales, señor Monhilla Bono; secretario general habilitado, señor Castellanos Rodríguez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la convocatoria de ésta y el Acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 30 de noviembre último.

El excelentísimo señor gobernador civil hizo una exposición detallada de la situación de los Planes Provinciales a cargo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, correspondientes a los años 1964, 1965, 1966 y 1967, así como del Plan Especial de Tierra de Campos de 1966-1967, haciendo constar que el día 1964 se halla liquidado a excepción de una obra que fue abandonada por el contratista, el día 1965 está totalmente liquidado, y los restantes se están ejecutando normalmente, siendo el resumen general de dichos planes el siguiente: Número de obras, 79; número de obras terminadas, 54; número de obras en ejecución, 25; importe de los presupuestos, 88.239.730,29 pesetas; importe de lo realizado, 63.975.148,28 pesetas; e importe de lo pendiente, 24.264.582,01 pesetas. El señor gobernador puso de manifiesto que las obras incluidas en el Plan de Tierra de Campos corresponden a localidades seleccionadas como cabezera de comarca, ya que en cuanto a las incluidas en los planes provinciales de la Comisión de Servicios Técnicos, se viene siguiendo la norma de incluir aquellas poblaciones que merezcan mayor ayuda, y tengan una base de población estabilizada o en crecimiento, con el fin de no desaprovechar inversiones, habiéndose procurado coordinar las fuentes económicas que nutren dichas obras, fondos estatales, fondos provinciales y fondos municipales, con el fin de conseguir la realización armónica de obras conjuntas. El señor gobernador, después de exponer las perspectivas para los planes de 1968 y 1969, manifiesta que se ha facultado a los alcaldes de los Ayuntamientos para que informen sobre las obras que se realicen dentro de su término municipal, y, dirigiéndose a los diputados de representación municipal, manifiesta, asimismo, que les será remitida una relación de las obras que la Comisión Provincial de Servicios Técnicos ejecuta en el respectivo partido,

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión extraordinaria del día 6 de diciembre de 1967

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el excelentísimo señor gobernador civil, asistiendo el presidente de la Diputación Provincial, excelentísimo señor don Emiliano Berzosa Recio, el vicepresidente, señor Ferreras Pérez, y los diputados provinciales señores: Muñoz Muñoz, Pérez Lapeña, Ximénez de Torres, Del Campo Esteban, Hurtado Mingue-

a fin de que las vigilen e inspeccionen y estén al tanto de las incidencias que se produzcan. La Diputación Provincial acordó quedar enterada de la información y manifestaciones del excelentísimo señor gobernador civil.

Seguidamente, el presidente de la Corporación, señor Berzosa Recio, informó minuciosamente sobre las obras comprendidas en el presupuesto extraordinario aprobado por la Diputación, en 16 de mayo de 1957, así como de las comprendidas en los Planes de Cooperación Provincial, Extraordinario y Bienales de 1957-1958, 1959-1960, 1961-1962, 1963-1964, 1965-1966 y 1967-1968; y la Excm. Diputación Provincial acordó quedar enterada.

Acto seguido el señor gobernador intervino para manifestar la conveniencia de que se remita a cada uno de los diputados de representación municipal una relación de las obras en curso de ejecución, a cargo de la Corporación, en sus respectivos partidos, para que inspeccionen la ejecución de las mismas, y, asimismo, otra relación de las obras ejecutadas, para que informen sobre su efectividad. La Diputación Provincial acordó quedar enterada.

A continuación se dio lectura de un escrito del señor interventor de Fondos provinciales, don Arturo Montilla Bono, en el que recoge el resultado del estudio que sobre la situación de la Hacienda Provincial ha realizado como consecuencia de su reciente toma de posesión, y en cumplimiento estricto de su función, y formula las sugerencias que considera oportunas sobre las decisiones que pueden adoptarse en relación con la liquidación y confección del presupuesto ordinario; y la Diputación acordó quedar enterada, después de oír las manifestaciones del excelentísimo señor gobernador civil, y de un amplio cambio de impresiones, en el que intervinieron varios señores diputados.

Valladolid, 7 de diciembre de 1967.—El secretario habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

3.722

(«Boletín Oficial» del día 27 de febrero de 1968).

don Fructuoso Sanz Gonzalo, cuidador que fue del Instituto Psiquiátrico Provincial, de la oportuna pensión a partir del día 1 de noviembre del presente año; y declarar, en principio, al efecto del expediente de pensión antes referido: Que el tiempo de servicios computados con arreglo al Reglamento de esta Corporación es el de 33 años, 7 meses y 23 días, integrado por un año, 8 meses y 6 días con carácter de interinidad, 30 años, 5 meses y 17 días en propiedad, y un año y 6 meses de servicios militares; que el haber regulador que se computó para conceder la pensión de jubilación al causante y único que habría que aplicar para calcular la pensión de viudedad con arreglo al Reglamento de la Corporación fue el de 25.835,26 pesetas; que el haber regulador que corresponde al empleado de que se trata por aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio, que le computó la Mutualidad para actualizarle la pensión, es el de 56.424,21 pesetas, que es el que la Mutualidad ha de computar para conceder la presente pensión; y que el importe de la pensión con arreglo al Reglamento de esta Diputación ascendería al 56 por 100 del haber de 25.835,26 pesetas, importando por ello 14.467,74 pesetas, y con arreglo a los Estatutos de la Mutualidad le corresponde a la interesada el 45 por 100 del haber de 56.424,21 pesetas, importando la pensión por tanto, 25.390,89 pesetas, por lo que no procede la plicación de la 4.ª disposición adicional de la Ley creada por la Mutualidad de 12 de mayo de 1960.

Expedir la oportuna certificación en la forma prevenida por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, haciendo constar que se declaran ciertos los extremos declarados por doña Araceli Toribio Esteban, y doña Araceli y don Justo Castrillo Toribio, viuda e hijos de don Justo Castrillo Cuéllar, cuidador que fue del Instituto Psiquiátrico Provincial, en el sentido de que no existe persona con mejor derecho que ellos a la herencia de dicho señor, al efecto del abono de derechos pasivos devengados y no percibidos por el causante de que se trata, que importan en total 68.422,87 pesetas, respondiendo ante la Mutualidad de la responsabilidad en que se pudiera incurrir en el caso de pago indebido.

Aprobar la tercera operación de suplemento y habilitación de crédito del presupuesto ordinario, en la forma propuesta por la

(«Boletín Oficial» del día 27 de febrero de 1968).

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en forma y plazos reglamentarios.

Valladolid, 14 de febrero de 1968.

El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

Pago diferido
820

911-684

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de la cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del Canal del Riaza

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de cobranza del canon de riego, correspondiente a la campaña de 1967, a los usuarios de las aguas del Canal del Riaza.

Dicha cobranza dará comienzo el día 7 del próximo marzo, en los locales de los Ayuntamientos y en los días que se indican:

Pesquera de Duero, día 7, a las diez de la mañana.

Valbuena de Duero, día 7, a las diez treinta hasta las doce.

San Bernardo (Valbuena), día 7, de doce treinta a una treinta de la tarde.

Curiel de Duero, día 7, a las cuatro treinta de la tarde.

Bocos de Duero, día 7, a las cuatro treinta de la tarde.

Castrillo de Duero, día 8, a las diez treinta de la mañana.

Peñañel, día 8, a las diez de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados de la zona regable.

Valladolid, 20 de febrero de 1968.
El ingeniero director (ilegible).

912

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

Aviso anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Tamariz de Campos

Acordada por Decreto de 2 de junio de 1966 la concentración parcelaria en la zona de Tamariz de Cam-

pos, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 12 de febrero de 1968 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Tamariz de Campos; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 10 de febrero de 1968.

El jefe de la Delegación, Alvaro Curbillo de Merlo.

859-685

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Inocencio Díez Cuéllar, con domicilio en calle General Shelly, n.º 15, solicitud de licencia para derribo del edificio sito en la calle de Segovia, n.º 55,

57 y 59; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 14 de febrero de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

868-686

Habiendo presentado don Inocencio Díez Cuéllar, con domicilio en General Shelly, número 15, solicitud de licencia para derribo de la casa n.º 6 de la calle Marqués del Duero; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficinas, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 14 de febrero de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

867-687

Pago diferido
500

300

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Sergio Farrán Pinedo, solicitud de licencia para establecer una churrería y chocolatería en la Plaza Porticada, número 6; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 26 de mayo de 1967.
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.655—688

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

El día 8 de marzo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la tercera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos Propios «Común de Villa», bajo el tipo de tasación de pesetas 166.490.

La cuarta subasta tendrá lugar el día 21 de marzo a la misma hora.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día hábil anterior al señalado para la subasta, a las catorce horas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

Pedrajas de San Esteban, 20 de febrero de 1968.—El alcalde, Luis González Cerezano.

901—689

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 21 de 1968, a nombre de doña Angela Fernández Couturaud, asistida de su esposo don Enrique Bonín Coquillot, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, de fecha 20 de septiembre de 1967, denegando la declaración de ruina de la casa número 34 de la calle Niña Guapa, de Valladolid, y contra el de 5 de febrero de 1968, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—José de Castro Grangel.

851

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 49 de 1967, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente al denunciado Fernando Gómez Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día 1 de marzo

y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Benito Bragado.

858

ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL CANAL DE SAN JOSE-
TORO

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes del Canal de San José, a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el primer domingo de abril próximo, día 7, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y media hora más tarde, en segunda, en el Salón de Actos de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, en Toro, calle José M.ª Cid, número 2, domicilio de la Comunidad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria, correspondiente al año 1967, que presenta el Sindicato de Riegos.
- 3.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos de la Comunidad, correspondientes al año 1967, que presenta el Sindicato de Riegos.
- 4.º Turno de riegos para la próxima campaña.
- 5.º Todos los presentados con cinco días de antelación al Sindicato de Riegos.

Toro, 24 de febrero de 1968.—El presidente (ilegible).

918—690

Anuncio de
IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL
Pago de
Plas. 360